



Consejo

Distr. general
26 de julio de 2024
Español
Original: inglés

29º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 26 de julio de 2024

Tema 14 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 29º período de sesiones

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión [ISBA/28/C/27](#),

1. *Toma nota con aprecio* de los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en las partes primera y segunda de su 29º período de sesiones¹, de la ardua labor y los considerables logros de la Comisión y del informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2023 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica²;
2. *Observa con aprecio* que la Comisión examinó los informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2023, y que la Comisión evaluó la realización de todas las actividades de los contratistas durante el 29º período de sesiones, pero observa que, debido a las interrupciones y el retraso que causó el huracán Beryl, seguirá trabajando entre períodos de sesiones en la evaluación del desempeño de los contratistas y volverá a tratar el asunto en la primera parte del 30º período de sesiones;
3. *Observa* que tres contratistas presentaron sus informes periódicos quinquenales en la primera mitad de 2024, por lo que esos informes se están examinando ahora, acoge con beneplácito que la Comisión haya elaborado un modelo de informe periódico quinquenal e invita a los contratistas a que preparen los informes de los exámenes periódicos siguiendo el modelo;
4. *Acoge con beneplácito* que los contratistas hayan presentado sus informes anuales dentro del plazo previsto, pero expresa preocupación porque algunos no han cumplido los requisitos de presentación que figuran en el modelo publicado por la Comisión, y reitera que los contratistas están obligados a presentar informes

¹ [ISBA/29/C/7](#) e [ISBA/29/C/7/Add.1](#).

² [ISBA/29/C/15](#).



completos sobre las actividades que realicen en la zona de su contrato y ateniéndose a los requisitos de presentación de la Comisión;

5. *Acoge con beneplácito también* la interacción que sigue manteniendo el Secretario General, a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría, con los contratistas particulares en relación con las cuestiones planteadas por la Comisión y en el examen de las respuestas de los contratistas particulares realizado por la secretaría;

6. *Solicita* al Secretario General que continúe con la práctica de comunicar a los contratistas y Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas por la Comisión cuando examina los informes anuales de los contratistas, que haga un seguimiento por escrito con los contratistas que repetidamente ejecuten de manera insuficiente o incompleta un plan de trabajo aprobado o que hayan indicado que la ejecución del plan de actividades está supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, que solicite reunirse con esos contratistas, que señale por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicite reunirse con ellos a fin de abordarlo y que presente al Consejo la información pertinente;

7. *Solicita también* al Secretario General que lo siga informando anualmente de los presuntos casos de incumplimiento detectados por la Comisión y las medidas reglamentarias adoptadas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar³, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982⁴ y los reglamentos sobre prospección y exploración, teniendo en cuenta entre otras cosas los resultados de las consultas del Secretario General con los contratistas, e insta a los Estados patrocinadores pertinentes a que faciliten toda información relativa a esos casos de incumplimiento y a las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los contratos de exploración pertinentes, de conformidad con el artículo 139 de la Convención;

8. *Acoge con beneplácito* que la Comisión haya elaborado criterios para identificar a los contratistas que corren riesgo de incumplimiento con el objetivo de señalar con nombre en el informe anual del Secretario General a los contratistas que hayan respondido inadecuadamente o no hayan respondido⁵, y en vista de que se mantiene la solicitud de que se señale con nombre a esos contratistas⁶, y conviene en considerar en su próximo período de sesiones la utilidad de que se sigan aplicando esos criterios;

9. *Acoge con beneplácito también* los programas y las oportunidades de capacitación ofrecidos por los contratistas de conformidad con sus respectivos contratos de exploración con la Autoridad desde el 28º período de sesiones y los constantes esfuerzos por aumentar el equilibrio de género al seleccionar a quienes vayan a aprovechar esas oportunidades de capacitación;

10. *Recuerda su solicitud* de que la Comisión revise su proyecto de procedimiento y criterios para el examen de las solicitudes de transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración⁷ una vez que el Consejo haya examinado las cuestiones relativas a la transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de explotación en el proyecto de reglamento sobre explotación, así como las cuestiones pertinentes relacionadas con el control efectivo;

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

⁴ *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

⁵ ISBA/29/LTC/5.

⁶ Véase ISBA/27/C/44.

⁷ Véase ISBA/27/C/35.

11. *Acoge con beneplácito* las consideraciones de la Comisión sobre la certificación del origen de los minerales extraídos de la Zona y el proyecto de reglamento al respecto⁸ que ha propuesto que se incluya en el proyecto de reglamento sobre explotación que está examinando actualmente el Consejo, con normas y directrices más detalladas;

12. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión por la labor de revisión del proyecto de procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de planes de gestión ambiental regionales, el modelo con los requisitos mínimos y las recomendaciones sobre la orientación técnica para la implementación práctica del procedimiento normalizado y el modelo, invita a los Estados miembros y observadores de la Autoridad a que formulen observaciones por escrito en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de la presente decisión, que se presentarán a la Autoridad para que las examine la Comisión, y solicita a la Comisión que le presente los documentos revisados con la justificación de sus decisiones antes de la primera parte de su 30º período de sesiones;

13. *Expresa su reconocimiento también* a la Comisión por su labor de elaboración del proyecto de plan de gestión ambiental regional para la Zona de la dorsal mesoatlántica septentrional y solicita a la Comisión que examine el proyecto a la luz del procedimiento normalizado y el modelo de elaboración, establecimiento y examen de planes de gestión ambiental regionales, una vez que los apruebe el Consejo, y se asegure de que todos los planes de gestión ambiental regionales se elaboren conforme al procedimiento normalizado y el modelo, incluidos los que están estudiándose en relación con la Zona del océano Pacífico noroccidental y el océano Índico;

14. *Acoge con beneplácito* los considerables avances realizados por la Comisión en la fijación de valores umbral ambientales de carácter vinculante, en cumplimiento de la decisión [ISBA/27/C/42](#) del Consejo;

15. *Reitera* la importancia de la transparencia en la Autoridad e insta a la Comisión a que celebre sesiones públicas, cuando proceda y de conformidad con su Reglamento, manteniendo al mismo tiempo la eficacia de su funcionamiento y reconociendo la necesidad de garantizar la confidencialidad adecuada de los datos y la información para permitir una mayor transparencia en su labor, y, en ese sentido, acoge con beneplácito que la Comisión haya celebrado un diálogo abierto oficioso paralelamente a la segunda parte del 29º período de sesiones del Consejo;

16. *Acoge con beneplácito* los considerables progresos realizados en relación con la gestión de los datos en la Autoridad y la labor que llevan a cabo la secretaría y la Comisión a tal fin;

17. *Pide* que se aporte a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para financiar la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones de la Autoridad, incluidas las del Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas, y solicita al Secretario General que informe sobre el monto disponible en cada fondo al principio y al final de cada ejercicio, desglosando, por sesión, el número de Estados en desarrollo que recibieron apoyo de los fondos;

18. *Solicita* al Secretario General que aclare los procedimientos y las prácticas en relación con las comunicaciones a los miembros de la Autoridad y a la Comisión respecto de las actividades de prospección en la Zona, incluido el momento en que se envían.

324ª sesión
26 de julio de 2024

⁸ [ISBA/29/C/7](#), anexo.